

LEY N° 2062: TRANSFIRIENDO INMUEBLES A LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA, CON DESTINO A LA RADICACION DE EMPRENDIMIENTO INDUSTRIALES.-

SANTA ROSA, 4 de julio de 2.003 – Boletín Oficial N° 2.538 – 1/08/2.003.-

Artículo 1°.- Transfiérase en propiedad a título gratuito a la Municipalidad de General Acha, los inmuebles fiscales cuya denominación catastral es la siguiente:

Parcela 9, Chacra 19, Circunscripción III, Ejido 097 -Partida N° 651.805- Inscripción de Dominio: Sección IX, Matrícula 2.422, Número de Entrada 761/81. Existe restricción al dominio Ley 240 según Plano Registrado 13.436. T° 191, F° 86.

Parcela 11, Chacra 19, Circunscripción III, Ejido 097 -Partida N° 651.859- Inscripción de Dominio: T° 415, F° 37 Finca 66.282. Plano Registrado 31.421 T° 331 F° 63. Existe restricción al dominio Ley 240 según Plano Registrado 13.436. T° 191, F° 86.

Parcela 12, Chacra 19, Circunscripción III, Ejido 097 -Partida N° 748.544- Inscripción de Dominio: T° 415, F° 37 Finca 66.282. Existe restricción al Dominio Ley 240. Plano Registrado 31.421 T° 331, F° 63.

Artículo 2°.- La transferencia dispuesta por el artículo anterior, se realiza con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, debiendo los bienes destinarse a la radicación de emprendimientos industriales.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil tres.

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 5.995/03.-

SANTA ROSA, 4 de Julio de 2003.

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1080/03.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio Ballari, Ministro de Gobierno y Justicia - Ing. Néstor Alcalá, Ministro la Producción.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 4 de Julio de 2003.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SESENTA Y DOS (2062).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-